

Aviso al Público de SISD

El Distrito Escolar Independiente de Socorro está dedicado a proveer a todos los estudiantes del Distrito una educación comprensiva y de calidad, así como a ofrecer a los padres de familia los recursos y el conocimiento para ayudar a sus hijos a tener éxito en nuestras escuelas. El Distrito está también comprometido para mantener informados a los padres de familia y a los miembros de la comunidad acerca de los servicios, procedimientos y regulaciones a las que el Distrito está sujeto a nivel estatal y federal. Por lo anterior, sírvase revisar los siguientes avisos públicos del Distrito de Socorro.

INFORMACION PÚBLICA NOTIFICACIÓN DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SOCORRO CHILD FIND/EDUCACIÓN ESPECIAL

El Distrito Escolar Independiente de Socorro provee servicios a los niños que califican para recibir servicios de educación especial. Los estudiantes de educación especial que califican recibirán una educación pública gratuita y adecuada comenzando con su tercer cumpleaños hasta el fin de su vigésimo-primer año (21). Los niños que son identificados con problemas auditivos o visuales, o sordomudos o ciegos deberán ser servidos desde su nacimiento hasta los veintiún años de edad. El Distrito Escolar Independiente de Socorro provee servicios de educación especial y otros servicios relacionados a los estudiantes que residen dentro de los límites del distrito. Un estudiante con una discapacidad debe cumplir con las guías que reúnen los requisitos en una o más áreas incluyendo: discapacidades físicas, retraso mental, disturbios emocionales, autismo, discapacidad del habla, trauma al cerebro, o discapacidad visual o auditiva. Esta discapacidad debe afectar significativamente la habilidad del estudiante para progresar adecuadamente sin el uso de servicios de apoyo. Si un alumno está teniendo dificultades en su aprendizaje, el padre debe contactar a la persona contacto para aprender sobre el programa de remisión a servicios de educación general o sistema de asesoramiento para acceder servicios de apoyo. Este sistema enlaza a los estudiantes a una gran variedad de opciones de apoyo incluyendo remisiones para una evaluación sobre la educación especial. Los estudiantes que están teniendo dificultades en un aula regular deber ser considerados para recibir tutoría, o servicios compensatorios u otros servicios de apoyo que estén disponibles a todos los estudiantes. A cualquier momento un padre tiene el derecho de pedir una evaluación para recibir servicios de educación especial. El distrito debe decidir dentro de un plazo razonable si se necesita una evaluación. Si una evaluación es necesaria, el padre será notificado y se le pedirá permiso para realizar la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el reporte sobre sus resultados dentro de 60 días desde la fecha en que el distrito recibió el permiso del padre por escrito.

El distrito debe proporcionar una copia del reporte al padre. Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito debe proporcionar por escrito una notificación que explique porqué el niño no será evaluado. Esta notificación por escrito debe incluir una declaración que informa al padre sobre sus derechos si no está de acuerdo con la decisión del distrito. Además, la notificación debe informar al padre cómo obtener una copia de la Notificación de Protecciones sobre Procedimientos- Derechos de los Padres de los Discapacitados. Para mayores informes, favor de contactar a directora de educación especial, en 124400 Rojas Dr., (915) 937-1800.

REGISTROS ESTUDIANTILES

El acceso a los archivos que identifican a los estudiantes se hará disponible a sus padres o a los alumnos adultos. Si el material en los archivos incluye información relacionada con el estudiante, el padre sólo tiene el derecho de revisar e inspeccionar la información sobre su hijo. La información que identifica a los estudiantes en los registros puede ser proporcionada sin el permiso por escrito de los padres a los oficiales escolares, incluyendo a maestros quienes tienen un interés educativo legítimo.

Estos individuos con intereses legítimos pueden incluir a cualquier persona que provee servicios educativos o de apoyo al estudiante en cuestión. La escuela debe mantener un registro del acceso que indica todos los individuos, agencias y organizaciones que han pedido u obtenido acceso a los registros educativos del estudiante.

La confidencialidad de la información que identifica al estudiante personalmente está protegida para todos los estudiantes del Distrito contra abuso al recolectar, archivar, revelar o destruir estos archivos.

El Distrito Escolar Independiente de Socorro se apega a todos los requisitos relacionados con el Acta Sobre la Portabilidad y Responsabilidad de Seguro Médico (conocido como HIPPA). Los requisitos de la confidencialidad se aplican a los registros de los estudiantes no discapacitados y discapacitados. La información puede ser negada por pedido de los padres o alumnos adultos (de 18 años de edad o mayores) por escrito si desean que la información tipo directorio no sea considerada como información pública. Los datos tipo directorio incluyen el nombre, teléfono, y dirección del estudiante. Para mayores informes o para pedir que se excluyan datos de los documentos de información al público favor de llamar al 12440 Rojas Drive., (915) 937-0000.

NOTIFICACIÓN SOBRE LA NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Independiente de Socorro ofrece educación vocacional, tecnológica y especial en una gran variedad de programas.

La admisión a estos programas se basa en la edad, grado escolar, o necesidad de los servicios. Es el reglamento del distrito no discriminar sobre la base de la raza, color, origen nacional, género, o discapacidad en sus programas de educación vocacional, tecnológica y especial, servicios o actividades según los requisitos del Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, o según sus enmiendas, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; el Acta Contra la Discriminación por Edad de 1972, según sus enmiendas. El Distrito Escolar Independiente de Socorro tomará medidas para asegurar que la falta de destrezas del idioma inglés no serán una barrera para la admisión o la plena participación en todos los programas de educación vocacional, tecnológica y especial. Para mayores informes sobre sus derechos o procedimientos para poner quejas, favor de contactar a la coordinadora de Título IX, Dra. Department of Human Resources, el coordinador del programa careras de tecnología, George Thomas, 12440 Rojas Dr., (915) 937-0000 o la directora de educación especial, 12440 Rojas Dr., (915)-937-0000.

Aviso Sobre La Identificación de Estudiantes Incapacitados bajo la Sección 504

Bajo la Sección 504 del Descripto de Rehabilitación de 1973, el Distrito Escolar esta obligado a identificar, referir, evaluar, y proporcionar servicios educativos apropiados y gratuitos a estudiantes incapacitados que califican para recibir servicios baja esta ley. Si usted desea más información sobre los derechos de

padres de niños incapacitados, o si tiene preguntas sobre la identificación, evaluación, y colocación de niños en el programa de Sección 504, favor de ponerse in contacto con la directora de educación especial al número (915) 937-4300 o por correo a la siguiente dirección: 12440 Rojas Dr.